



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11450

04/05/2020

25705

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se señala lo siguiente:

En primer lugar, se debe señalar que los ciclos formativos forman parte del sistema educativo, y comprenden:

1. Ciclos de Formación Profesional Básica, que conducen al Título de profesional básico correspondiente y son enseñanzas de oferta obligatoria y gratuita.
2. Ciclos Formativos de Grado Medio, que conducen al título de Técnico y que forman parte de la educación secundaria post-obligatoria.
3. Ciclos Formativos de Grado Superior, que conducen al título de Técnico Superior que forma parte de la educación superior.

Respecto de la Resolución de 15 de abril de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establecen, en su ámbito de gestión, medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, ésta tiene por objeto el establecimiento de medidas extraordinarias encaminadas a paliar los efectos del impacto económico y social derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del estado de alarma para su gestión declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en materia de formación profesional para el empleo, que posibiliten y faciliten la ejecución de la formación de los trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incorpora determinadas medidas de contención en el ámbito educativo y de la



formación, entre las que se encuentra la suspensión de la actividad educativa, incluida la actividad formativa presencial en el ámbito de la formación profesional para el empleo, si bien se contempla que durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line”, siempre que resulte posible.

De acuerdo con ello, se flexibilizan las condiciones en que ha de ejecutarse temporalmente la formación profesional para el empleo, atendiendo a las formas y modalidades de impartición utilizables en este ámbito.

Se regulan así, en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, las variaciones de la impartición en modalidad presencial derivadas de la declaración del estado de alarma, que son la utilización de aula virtual como formación presencial (artículo 3) y la posibilidad de cambiar a la modalidad de teleformación, la impartición de las acciones o grupos cuya modalidad fuera presencial, así como la parte presencial de la modalidad mixta, manteniéndose el coste del módulo de la modalidad inicial de la acción formativa (artículo 4).

Por tanto, no se establecen nuevas especialidades formativas, sino que se flexibiliza la forma de impartición y, en todo caso, la utilización de aula virtual es un cambio en la forma de impartición, no de modalidad, pues se sigue considerando formación presencial, sin perjuicio de su utilización como una herramienta complementaria dentro de la modalidad de teleformación

Por otro lado, como se establece en el artículo 2 de la Resolución, su ámbito de aplicación se circunscribe al ámbito de gestión estatal del Servicio Público de Empleo Estatal en materia de formación profesional para el empleo: la iniciativa de formación programada por las empresas para sus trabajadores y las convocatorias aprobadas por el SEPE recogidas en la resolución, fundamentalmente dirigidas a trabajadores ocupados.

Se trata, por tanto, de medidas de flexibilización de la impartición de las acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo ya aprobadas en convocatorias dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados y en la formación bonificada que impartan las empresas a sus trabajadores durante el año 2020, por lo que no se trata de nuevos ciclos formativos y al referirse a formación de personas ocupadas no caben previsiones sobre tasa de empleabilidad.

Con independencia de la creación de nuevos ciclos formativos en relación con el sector tecnológico que pueda adoptar el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el ámbito de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral vinculada al sector tecnológico, cabe señalar lo siguiente:





Recientemente, se ha dado un impulso al desarrollo de la formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de la negociación colectiva sectorial con la constitución de la Estructura Paritaria Sectorial de Digitales, en la que están representadas las grandes empresas tecnológicas y los representantes sindicales del sector, con el fin de aproximarse aún más a las necesidades formativas y a su repercusión en la formación de los trabajadores. Es la primera Estructura Paritaria Sectorial constituida tras la promulgación de la Ley 30/2015, por la que se regula el sistema de formación profesional en el ámbito laboral.

El Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2019, último publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal, señala las necesidades de formación que cada sector de actividad tiene en relación con las TIC. Se adjunta enlace para visualización:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/observatorio/necesidades-formativas.html>

Por su parte, las actuales Comisiones Paritarias Sectoriales definen sus planes de formación de referencia sectorial que son tenidos en cuenta en cada una de las convocatorias de ayudas a la formación de oferta para trabajadores ocupados y desempleados que el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas publican cada año.

Las empresas a través de la iniciativa de “Formación Programada por las Empresas” pueden realizar la formación que se adapte a sus propias necesidades y a las de sus trabajadores, bonificándose por la formación realizada para sus empleados. Según los datos relativos al año 2018 1.696.281 empresas y 13,1 millones de asalariados son los potenciales del sistema. De los cuales, en el año 2018, 360.052 empresas han realizado formación bonificada para 4.413.853 participantes. En la familia profesional de Informática y comunicaciones se formaron un total de 296.702, un 6,7% de los participantes.

En mayo de 2018, se publicó la primera convocatoria de ayudas a la formación para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas. En estos programas pueden participar también personas desempleadas.

A través de esta convocatoria que, actualmente, sigue en ejecución y desarrollándose las acciones formativas, se han financiado con cerca de 50 millones de euros, un total de 326 programas formativos que incluyen a 175.728 participantes en acciones formativas con una duración media de 53,6 horas.



El 16 de septiembre de 2019, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social presentó el marco de colaboración para desarrollar convenios con empresas tecnológicas para dar a conocer y visualizar a través de la página web del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).

Estos convenios tienen por objeto la capacitación de las personas en nuevas tecnologías, dando respuesta a las necesidades derivadas del proceso de cambio tecnológico y digital. Se trata de una nueva forma de cooperación público-privada para hacer de la transformación digital un proceso expansivo a todas las personas, empresas, territorios y sectores productivos.

Esta iniciativa va a permitir mayor visualización y el acceso universal y gratuito a las actividades formativas que las empresas tecnológicas realizan tanto a cursos como a recursos formativos en competencias digitales de alto nivel, a través del espacio “Digitalízate” de la web corporativa de FUNDAE y del SEPE.

Se pretende facilitar la adaptación de miles de trabajadores ocupados, desempleados y autónomos, así como pymes a los nuevos procesos de producción, nuevas formas de consumo y a la propia dinámica del mercado laboral. En este espacio van a encontrar también recursos de gran valor para sus actividades.

Las acciones formativas contempladas están orientadas al aprendizaje sobre: Inteligencia artificial, Programación, Gestión de datos (Big data), Ciberseguridad, Internet de las cosas, Lenguajes y Metodologías de programación, Marketing digital, Comercio electrónico, Cloud computing. Todos los contenidos en diferentes niveles e idiomas, por lo que se garantiza la accesibilidad a un buen número de personas.

A día de hoy, se han firmado un total de 12 convenios con las siguientes empresas tecnológicas:

Amazon Web Services (AWS); CISCO; Cloudera; Everis; Fundación Accenture; Fundación Telefónica; Google; Huawei; IBM; LPI Linux; Oracle; SAP.

Se puede acceder al espacio web en el siguiente enlace:

<https://www.fundae.es/trabajadores/digital%20ADzate>

La formación que se ofrece es transversal, y por lo tanto, apoya a todos los sectores en general.

El Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus competencias está apoyando e impulsará medidas de apoyo a la tecnología 5G, a la Inteligencia artificial,



entre otras, a través de sus actividades y convocatorias de formación para el empleo de acuerdo con la estrategia de país planteada en la programación de gobierno de los principales partidos políticos, que en resumen comprende las siguientes medidas relacionadas con la transformación digital:

1. Plan de apoyo a las tecnologías incentivadoras del cambio (Big Data, Internet de las cosas, Supercomputación...).
2. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
3. Potenciar la tecnología 5G.
4. Programa para atraer y retener el talento de mujeres en el ámbito digital, que comience por incentivar las vocaciones en edades tempranas.
5. Avance de la digitalización de la Administración para la evaluación y definición de políticas públicas y para la agilización y mejora de los servicios públicos.
6. Plan de Ciberseguridad.
7. Programas específicos para proteger a los menores en la red.

Por otra parte, cabe indicar que, mediante Resolución de 7 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Empleo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre por el que se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, en el Eje 2: Formación, se establece como uno de los objetivos básicos, mejorar la competitividad de las empresas a través de la cualificación de las personas, ajustando las competencias de los trabajadores a los requerimientos actuales y futuros del mercado de trabajo. En concreto, la medida 14 establece programas de formación en competencias digitales. Estos programas están dirigidos a dar respuesta a las nuevas necesidades provenientes del proceso de cambio tecnológico, digital y productivo.

Igualmente, mediante Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Reincorpora-t 2019-2021 para prevenir y reducir el desempleo de larga duración.

En este Plan también se implantan medidas, dentro del eje de formación, cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las empresas a través de la cualificación de las personas, ajustando las competencias de los trabajadores a los requerimientos actuales y futuros del mercado de trabajo, en concreto, la medida 21 establece programas de



formación en competencias digitales, dirigidos a dar respuesta a las nuevas necesidades provenientes del proceso de cambio tecnológico, digital y productivo.

Madrid, 08 de junio de 2020